

RESOLUCIÓN

Expt 27/2020

En virtud de la competencia delegada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2019, y a la vista de la solicitud de acceso a la información realizada al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno se informa:

Vista la solicitud de acceso a la información realizada al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno por parte de la Asociación de Vecinos del Centro Antiguo con / se informa:

Que la información solicitada podrá ser consultada en breve a través del Portal de Datos abiertos del Ayuntamiento de Malaga.

No obstante lo anterior le informamos que los locales tienen la obligación según la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública de tener expuesto al público el plano de ocupación, por su parte las mayoría de las ocupaciones antes indicadas están señalizadas en el suelo mediante las correspondientes señales de delimitación.

DISPONGO

ÚNICO.- Acceder a la solicitud de acceso a la información realizada por el solicitante, en los términos anteriormente expresados.

CONFORME LOS ANTECEDENTES:

La Jefa del Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública;

D^a M^a Dolores Rico López

EL DIRECTOR GENERAL DEL AREA DE DOY FE:
COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y
FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

Carlos Gómez - Cambrono Saiz de la Maza

EL SECRETARIO GENERAL,

